Gaceta # 8365

06 de mayo de 2019

Gobernación del Atlántico

ATLÁNTICO LÍDER

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador
GUILLERMO POLO CARBONELL
Secretario del Interior
PEDRO LEMUS NAVARRO
Secretario Privado
Nelson Barros Chin
Secretario General
CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación
JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Secretaria de Hacienda
LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Secretaria de Agua Potable
RACHID NÁDER ORFALE
Secretaria Jurídica
MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN
Secretario de Infraestructura
ANATOLIO SANTOS
Secretario de Desarrollo Económico
DAGOBERTO BARRAZA
Secretario de Educación
ARMANDO DE LA HOZ
Secretario de Salud
RAFAEL FAJARDO MOVILLA
Jefe oficina Control Interno
CAMILO CEPEDA TARUD
Secretario de Informática y Telecomunicaciones
MARÍA T. FERNÁNDEZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio
ÓSCAR PANTOJA
Gerente de Capital Social
CARLOS MANCERA QUEVEDO
Asesor de Comunicaciones
CARLOS GRANADOS BUITRAGO
Director del Tránsito Departamental
MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ
Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE
ACUERDO No 184 de 2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE - PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000048 DE 2018
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000101 DE 2019
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2019"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000007 DE 2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DEPARTAMENTAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE POBREZA EXTREMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ACUERDO No. 184
Del 29 de abril de 2019

Por medio del cual se aprueba adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario CARI ESE-para la vigencia fiscal 2019

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E
En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 11 del Decreto No. 1876 de 1994

CONSIDERANDO

*Que en Junta directiva del 29 de abril de 2019 se autorizó al Gerente, Incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario CARI E.S.E. la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($405.261.328,00)**, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

*Que la cartera del Hospital con corte a 31 de marzo de 2019 cuenta con valores reconocidos para pagos de facturas libres de devoluciones y glosas.

*Que de acuerdo con lo definido en la Junta Directiva enunciada, se acordó adicionar para cubrir las necesidades de servicios de los rubros de gastos relacionados a continuación:

212010208	VIGILANCIA	65.261.328
242020101	ALIMENTACIÓN	60.000.000
242030101	COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD	280.000.000
TOTAL		**405.261.328**

* Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores se hace necesario realizar una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario CARI E.S.E., para la vigencia 2019.

ACUERDA

Artículo Primero: Autorizar al Gerente, Incorporar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Universitario CARI E.S.E., la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($405.261.328,00)** de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO		VALOR
00012010	**CUENTAS POR COBRAR**		**405.261.328**
00120101	Cuentas Por Cobrar - Rezago Vigencia Anterior	405.261.328	

Artículo Segundo: Autorizar al Gerente, Incorporar **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($405.261.328,00)** en el presupuesto de Gastos, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	CONCEPTO		VALOR
2	**GASTOS**		**405.261.328**
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**		**65.261.328**
2120102	**ADQUISICION DE SERVICIOS**		**65.261.328**
212010208	VIGILANCIA	65.261.328	
24	**GASTOS DE OPERACION Y PRESTACION DE SERVICIOS**		**340.000.000**
242	**GASTOS PRESTACION DE SERVICIOS**		**340.000.000**
24202	**GASTOS COMPLEMENTARIOS E INTERMEDIOS**		**60.000.000**
242020101	ALIMENTACION	60.000.000	
24203	**COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA**		**280.000.000**
242030101	COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD	280.000.000	

Artículo Tercero: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Presidente

ULAHI DAN BELTRAN LOPEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000048 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la constitución política de Colombia en su artículo 305, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la resolución 628 de 2015, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN), se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Publica, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para su desarrollo como instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera. Este referente fue modificado por la resolución 456 de 2017.

2. Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos; los Procedimientos Contables: las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública .

3. Que la Contaduría General de la Nación incorporó, mediante la Resolución 620 del 2015 y las que le hayan adicionado o modificado, el Catálogo General de cuentas (CGC) en sus componentes: estructura, descripciones y dinámicas, el cual será utilizado por las Entidades de Gobierno para efectos de registro y reporte de información financiera a la CGN, en las condiciones y plazos que determine este órgano de regulación. El CGC fue modificado por la Resolución 468 de 2016.

4. Que la Contaduría General de la Nación expidió el instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales de las cuentas de activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden con que se realiza la transición al nuevo Marco Normativo.

5. Que la Resolución 192 de 2016, incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales en el cual se desarrollará la regulación de aspectos que contribuyen a la administración, salvaguarda y calidad de la información, así como otros aspectos que no son abordados por los marcos normativos.

6. Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 193 de 2016 por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del régimen de contabilidad pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable y en cuyo Anexo aclara que "Las Políticas Contables se formalizarán mediante documento emitido por el Representante Legal o la máxima instancia administrativa de la Entidad"

7. Que mediante la Resolución 525 de 2016, la Contaduría General de la Nación incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, la norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

8. Que mediante Resolución 693 de 2016, modificó el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de este Marco Normativo.

9. Que mediante la Resolución 706 de 2016, la Contaduría General de la Nación estableció la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.

10. Que con la Resolución 116 de 2017, la Contaduría General de la Nación incorporó al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento Contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre las cuentas bancarias.

11. Que en la Resolución 182 de 2017, se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales.

12. Que para la preparación, presentación y conservación de información contable el Departamento del Atlántico aplica el Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, que contiene la Regulación Contable de tipo general y específico que deben aplicar las Entidades Públicas. Así mismo, acoge la Doctrina Contable y los Conceptos de carácter vinculante que emite el Ente Regulador.

13. Que la Resolución No. 156 de 2018 modificó la Resolución No. 354 de 2017 que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación

14. Que el sub numeral 2.1.1. "Marco normativo del proceso contable" del anexo a la Resolución 193 de 2016, mediante la cual la CGN emitió el "procedimiento contable para la evaluación del control interno contable, señala que las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Políticas Contables contenidas en el anexo al presente Decreto, que deberá atender el Departamento del Atlántico, en aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno previsto por la

Contaduría General de la Nación CGN mediante Resolución 533 de 2015 y las que la adicionen o modifiquen.

Parágrafo. El documento anexo que hace parte integral de este Decreto, contiene las políticas contables para el reconocimiento, medición, preparación y revelación de los hechos económicos que se producen en desarrollo de la gestión adelantada por los diferentes órganos, dependencias y fondos que conforman el Departamento del Atlántico, tiene como propósito direccionar el proceso contable para la preparación y presentación de información financiera que cumpla las características de relevancia y representación fiel exigidas por el Régimen de Contabilidad Pública, para que la misma sea útil a los diferentes usuarios.

ARTICULO SEGUNDO: Las políticas contables contenidas en el anexo al presente Decreto, deberán aplicarse por parte de la Gobernación del Atlántico, la Contraloría Departamental del Atlántico, la Asamblea Departamental del Atlántico, el Fondo Educativo Regional, por los Fondos de Servicios Educativos y todos los fondos y/o dependencias que adelanten el proceso contable de forma independiente y que deban agregarse en desarrollo del proceso de preparación y conformación de los estados financieros del Departamento del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 31 de enero de 2018.

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Secretario de Hacienda

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 000101 DE 2019

Modificatorio del Decreto No. 000518 de 2018, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No. 000447 del 15 de marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO

1. Que, en virtud de las facultades otorgadas mediante la Ordenanza No. 000450 de 2019 "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS Y PIGNORAR RENTAS", es necesario adicionar la suma de $20.000.000.000 en el presupuesto de ingresos al artículo 11063 "Recursos del Crédito para complementar la construcción del proyecto: "Sede Regional de la Universidad del Atlántico en el Municipio de Sabanalarga", y en el presupuesto de egresos al artículo 25120 "Construcción de áreas equipadas para uso misional de la universidad del Atlántico", con el propósito de complementar los recursos disponibles para la construcción del Proyecto "Sede Regional de la Universidad del Atlántico en el Municipio de Sabanalarga".

2. Que, de acuerdo a la Matriz de cofinanciación del Régimen Subsidiado publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2019, se asignaron al Departamento del Atlántico por concepto del juego novedoso SUPERASTRO la suma de $589.499.052. Teniendo en cuenta que en el presupuesto de rentas, gastos e inversiones existe por este concepto una apropiación por la suma de

$300.620.960, se requiere incorporar la diferencia por valor de $288.878.092 en el presupuesto de ingresos al artículo 12520 "Transferencias de la Nación sin situación de fondos - Coljuegos- Juegos Novedosos, Ley 1438 de 2011 y Decreto 4962 de 2011" y en el presupuesto de egresos al artículo 28230 "Cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud".

3. Que, es necesario reducir el presupuesto de la Administración Central en los artículos del ingreso 10060 "Consumo de Cervezas de Producción Nacional" por $150.000.000 y 10160 "Estampilla Pro-Hospitales de 1 y 2 niveles en atención" por $76.067.947, y en los artículos del presupuesto de egresos 21080 "Pensionados Departamento" por $150.000.000 y 23110 "Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prohospital) - Intereses" por $76.067.947, para posteriormente incorporarlos al presupuesto del Fondo de Salud Departamental en los artículos del ingreso 12083 "Consumo de Cervezas, Sifones (40%) por $150.000.000 y 12250 "Estampilla Pro-Hospitales de 1 y 2 niveles en atención" por $76.067.947, y en los artículos del gasto 27280 "Prevención y atención integral en SSR desde un enfoque de derechos" por $150.000.000 y 28200 "Dotación de Equipos requeridos por las instituciones del 1er y 2do nivel en el área de Urgencias, Laboratorios, centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones", por $76.067.947.

4. Que, teniendo en cuenta el Decreto No. 000032 de 2019, "Por medio del cual se constituye la reserva presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal de 2018, y los pasivos exigibles de la vigencia 2017", se requieren adicionar recursos por valor de $20.000.385 al presupuesto de ingresos en el artículo 10667 "Recursos del Balance" y al presupuesto de egresos en los artículos 20441 "Pasivos Exigibles Mantenimiento Edificios" por $10.000.000 y 26831 "Pasivos Exigibles Sector Fortalecimiento" por $10.000.385, con el fin de cancelar los pagos derivados de los contratos suscritos entre el Departamento del Atlántico y Alberto José Pérez Simón.

5. Que, mediante Documento de Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico - Distritos y Municipios SGP-36-2019 se aprobó la distribución de las once doceavas de las participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico 2019 a los municipios descertificados de Manatí, Polonuevo y Santa Lucía. Teniendo en cuenta lo anterior, así como las proyecciones de los rendimientos financieros a generarse en las cuentas de recaudo y los saldos a corte 31 de diciembre de 2018 de los municipios anteriormente mencionados, incluyendo el municipio de Juan de Acosta, la Secretaría de Agua Potable solicita realizar las modificaciones necesarias por valor de $2.660.403.996, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de los recursos administrados del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados.

6. Que, la Secretaría de Cultura y Patrimonio con el fin de ejecutar proyectos prioritarios de la Administración Departamental, solicita realizar traslados presupuestales por valor de $4.096.000.000, para asignar recursos a los artículos 25750 "Estímulos y agenda cultural" por $420.000.000, 25800 "Fortalecimiento a la biblioteca Meira Delmar y red de bibliotecas públicas" por $344.000.000, 25810 "Infraestructura cultural" por $500.000.000, 25830 "Fortalecimiento de museos" por $1.632.000.000 y 25841 "Actividad Cultural En Casas De Cultura" por $1.200.000.000. Así mismo, la Secretaría de Educación requiere realizar movimientos presupuestales por valor de $670.523.600, para trasladar recursos a los artículos 24010 "Sueldos" por $105.144.720, 24980 "Impresos y publicaciones" por $523.600, 24990 "Organización, operación y prestación del servicio público de educación formal en los Megacolegios" por $494.855.280 y 25690 "Implementación de la Cátedra de Estudios Afrodescendientes y/o proyectos etnoeducativos" por $70.000.000.

7. Que, atendiendo las solicitudes de las diferentes dependencias de la Administración Central se requieren realizar los movimientos presupuestales necesarios por valor de $8.866.570.501, para asignar recursos a los artículos 20150 "Remuneración Servicios Técnicos del Departamento" por $91.400.000, 20160 "Remuneración Servicios Técnicos de la Secretaría de Hacienda" por $90.000.000, 20300 "Asesorías y Contratos" por $503.798.500, 20620 "Bienestar Social" por $300.000.000, 21080 "Pensionados Departamento" por $3.800.000.000, 23090 "Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prociudadela 80%) - Intereses" por $1.287.000.000, 25510 "Mujeres emprendedoras y asociadas para más ingreso y mayor autonomía económica" por $500.000.000, 25860 "Fortalecimiento de la cultura ambiental" por $643.386.091, 26000 "Construcción y/o optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto de cabeceras municipales" por $82.939.730, 26098 "Fortalecimiento y modernización de la Red Wifi del Departamento" por $550.000.000, 26200 "Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial" por $643.386.091, 26350 "Recuperación y sostenibilidad de la economía campesina" por $28.000.000, 26470 "Capacidad técnica y operativa para la gestión del riesgo" por $13.000.000, 26480 "Educación y ciudadanía en la gestión local del riesgo" por $281.660.089 y 26860 "Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento" por $52.000.000.

8. Que, con el fin dar cumplimiento a los compromisos contemplados en la ejecución del Plan de Desarrollo "Atlántico Líder 2016 - 2019", se requieren realizar créditos y contra créditos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones por valor de $3.421.768.250, para trasladar recursos a los artículos 25150 "Construcción de comunidades seguras" por $600.000.000, 25190 "Promoción del derecho a la protección en NNA" por $11.000.000, 25200 "Promoción de la recreación lúdica y conociendo lo público" por $200.000.000, 25260 "Centro de Desarrollo y Liderazgo Juvenil" por $664.400.000, 25500 "Mujeres empoderadas para participar, incidir y decidir" por $300.000.000, 25540 "Restablecimiento socioeconómico a las víctimas del conflicto armado" por $660.000.000, 25855 "Apoyo a deportistas en el Departamento del Atlántico" por $50.000.000, 25870 "Fortalecimiento de JAC, Participación Ciudadana y Buen Gobierno" por $30.000.000, 25880 "Ciudadanía y territorios para la reconciliación, convivencia y paz" por $100.000.000, 25910 "Promoción a la seguridad alimentaria de la primera infancia" por $280.000.000, 26214 "Competitividad turística" por $323.368.250, 26640 "Fortalecimiento institucional y organizativo en los municipios" por $21.000.000, 26834 "Rendición Pública de cuentas de NNAJ" por $100.000.000 y 26900 "Desarrollo y/o soporte técnico a sistemas y equipos tecnológicos" por $82.000.000.

9. Que, el artículo primero de la Ordenanza No. 000447 del 15 de marzo de 2019, establece "Facúltese al Gobernador del departamento del Atlántico hasta el 30 de abril de 2019 para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesario para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2019".
10. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas reducciones, adiciones y traslado que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2019.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:

1		ADMINISTRACION CENTRAL	
1.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
1.01.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.01.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.01.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.01.01.01.02.01		IMPUESTOS AL CONSUMO	
	10060	Consumo de Cervezas de Producción Nacional	150.000.000
1.01.01.01.02.02		IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	
	10160	Estampilla Pro-Hospitales de 1 y 2 niveles en atención	76.067.947
		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	**226.067.947**

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.03		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.01.01.01.03.01		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
2.01.01.01.03.01.01		FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	
	21080	Pensionados Departamento	150.000.000
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.01		SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	
2.01.02.01.04		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA PROHOSPITAL UNIVERSITARIO	
	23110	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE	76.067.947

		(Prohospital) - Intereses	
		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	**226.067.947**

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:

1		ADMINISTRACION CENTRAL	
1.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
1.01.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.01.02.01		RECURSOS DEL BALANCE	
1.01.02.01.03		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
	10667	Recursos del Balance	20.000.385
	10677	Recursos del Balance Rendimientos Financieros Sistema General de Participaciones Agua Potable	15.485
1.01.02.05		RECURSOS DEL CREDITO	
	11063	Recursos del Crédito para complementar la construcción del proyecto: "Sede Regional de la Universidad del Atlántico en el Municipio de Sabanalarga"	20.000.000.000
1.02		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.02.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.02.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.02.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.02.01.01.02.01		IMPUESTOS AL CONSUMO	
1.02.01.01.02.01.10		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
	12083	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%	150.000.000
1.02.01.01.02.03		IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	
1.02.01.01.02.03.02		SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD (ESTAMPILLAS PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO Y PRO HOSPITALES 1 Y 2)	
	12250	Estampilla Pro-Hospitales de 1 y 2 niveles en atención	76.067.947
1.02.01.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.02.01.02.04		TRANSFERENCIAS	
1.02.01.02.04.02		OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	

1.02.01.02.04.02.03		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	
	12520	Transferencias de la Nación sin situación de fondos - Coljuegos- Juegos Novedosos, Ley 1438 de 2011 y Decreto 4962 de 2011	288.878.092
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	**20.534.961.909**

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.02		GASTOS GENERALES	
2.01.01.01.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	
	20441	Pasivos Exigibles Mantenimiento Edificios	10.000.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.01		PROGRAMA ATLANTICO LIDER EN LA TRANSFORMACION DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.01.01		SECTOR EDUCACION	
2.01.03.01.01.01.02		SECTOR EDUCACION SUPERIOR	
	25120	Construcción de áreas equipadas para uso misional de la universidad del Atlántico	20.000.000.000
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.01		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.01.03		SECTOR AGUA POTABLE	
	26010	Implementación y seguimiento del Plan	15.485

		Departamental de Agua y Saneamiento	
2.01.03.04		EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	
2.01.03.04.02		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER DE GESTION DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.04.02.01		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	26831	Pasivos Exigibles Sector Fortalecimiento	10.000.385
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.02.03		GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD	
2.02.03.01		SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA	
2.02.03.01.01		SALUD AMBIENTAL	
2.02.03.01.01.04		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.01.01.04.03		SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
2.02.03.01.01.04.03.01		ATLANTICO LIDER EN LA TRANSFORMACION DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
	27280	Prevención y atención integral en SSR desde un enfoque de derechos	150.000.000
2.02.03.03		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.02.03.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.03.01.05		ATLANTICO LIDER EN SALUD Y PREVENCION CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	
2.02.03.03.01.05.01		INFRAESTRUCTURA Y DOTACION HOSPITALARIA	
	28200	Dotación de Equipos requeridos por las instituciones del 1er y 2do nivel en el área de Urgencias, Laboratorios, centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones.	76.067.947
2.02.03.03.01.06		ATLANTICO LIDER EN ATENCION A LA COMUNIDAD A TRAVES DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	
	28230	Cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud	288.878.092
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD	**20.534.961.909**

		DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	

ARTÍCULO QUINTO: Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.01		GASTOS PERSONALES	
2.01.01.01.01.02		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
	20150	Remuneración Servicios Técnicos del Departamento	4.878.500
2.01.01.01.03		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.01.01.01.03.01		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
2.01.01.01.03.01.01		FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	
	21080	Pensionados Departamento	3.357.320.000
2.01.01.01.06		TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES	
	21390	Universidad del Atlántico - Concurrencia Pensiones Ley 100	70.000.000
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.01		SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	
2.01.02.01.01		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD	
	23012	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Registro)	732.939.730
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.01		PROGRAMA ATLANTICO LIDER EN LA TRANSFORMACION DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.01.01		SECTOR EDUCACION	
2.01.03.01.01.01.01		SOSTENIMIENTO Y EXPANSION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL	

		DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION)	
2.01.03.01.01.01.01.03		PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
2.01.03.01.01.01.01.03.01		GASTOS DE PERSONAL	
2.01.03.01.01.01.01.03.01.03		ADQUISICION DE SERVICIOS	
	24700	Bienestar Social y Estimulo Administrativos	800.000.000
2.01.03.01.01.01.01.04		CUOTA ADMINISTRACION	
2.01.03.01.01.01.01.04.01		GASTOS DE PERSONAL	
2.01.03.01.01.01.01.04.01.03		GASTOS GENERALES	
2.01.03.01.01.01.01.04.01.03.01		ADQUISICION DE SERVICIOS	
	24950	Bienestar social y estímulos	100.000.000
	24960	Comunicaciones y Transporte	523.600
2.01.03.01.01.01.02		SECTOR EDUCACION SUPERIOR	
	25120	Construcción de áreas equipadas para uso misional de la universidad del Atlántico	5.087.000.000
2.01.03.01.01.04		SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
	25180	Promoción de los servicios a la primera infancia	24.000.000
	25200	Promoción de la recreación lúdica y conociendo lo público	186.700.000
2.01.03.01.01.05		SECTOR JUVENTUD	
	25230	Medidas de promoción para la juventud	17.700.000
	25250	Medidas de prevención de situaciones de riesgo en jóvenes	50.000.000
2.01.03.01.05		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN ACCIONES TRANSFORMADORAS PARA UN TERRITORIO EN PAZ CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.05.02		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
	25580	Apoyo a Defensoría del Pueblo y Personería Municipales	500.000.000
2.01.03.01.07		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN LA CULTURA PARA EL DESARROLLO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.07.01		SECTOR CULTURA	
	25750	Estímulos y agenda cultural	3.037.000.000
	25790	Carnaval Departamental	439.000.000
2.01.03.01.09		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN PARTICIPACION CIUDADANA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.09.01		SECTOR MEDIO AMBIENTE	

	25860	Fortalecimiento de la cultura ambiental	643.386.091
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.03		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.03.01		SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	
	26100	Innovación con ciencia y tecnología	49.368.250
2.01.03.02.04		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.04.01		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	
	26200	Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial	643.386.091
2.01.03.02.05		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN ECONOMIA NARANJA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.05.01		SECTOR TURISMO	
	26210	Atlántico líder en economía naranja	43.000.000
2.01.03.02.06		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN INFRAESTRUCTURA EN PRODUCCION AGROPECUARIA SOSTENIBLE ADAPTADA AL CAMBIO CLIMATICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.06.01		SECTOR AGROPECUARIO	
	26320	Infraestructura para la producción agropecuaria sostenible	21.000.000
	26350	Recuperación y sostenibilidad de la economía campesina	660.000.000
2.01.03.03		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.01.03.03.02		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER PROTECCION DE SERVICIOS ECOSITOMICOS, GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y REDUCCION DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMATICO CON ENFONQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.02.02		SECTOR PREVENCION Y DESASTRE	
2.01.03.03.02.02.01		FONGIRD	
2.01.03.03.02.02.01.01		SUBCUENTA CONOCIMIENTO DEL RIESGO	
	26460	Conocimiento y tecnología para la adaptación al cambio climático	177.485.317
2.01.03.03.02.02.01.04		SUBCUENTA RADIOCOMUNICACIONES E INFORMACION PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
	26490	Radiocomunicaciones e información para la	117.174.772

		Gestión de Riesgo de Desastre	
2.01.03.03.03		PROGRAMA: TERRITORIO LIDER EN SEGURIDAD CON JUSTICIA Y EQUIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.03.01		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
	26560	Plan de equipamiento y fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia	200.000.000
2.01.03.03.04		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.04.01		SECTOR POBREZA	
	26600	Fortalecimiento Psicosocial	397.000.000
		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	**17.358.862.351**

ARTÍCULO SEXTO: Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.01		GASTOS PERSONALES	
2.01.01.01.01.02		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
	20150	Remuneración Servicios Técnicos del Departamento	95.400.000
	20160	Remuneración Servicios Técnicos de la Secretaría de Hacienda	90.000.000
2.01.01.01.02		GASTOS GENERALES	
2.01.01.01.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	
	20300	Asesorías y Contratos	503.798.500
2.01.01.01.02.03		OTROS GASTOS GENERALES	
	20620	Bienestar Social	300.000.000
2.01.01.01.03		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.01.01.01.03.01		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
2.01.01.01.03.01.01		FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	
	21080	Pensionados Departamento	3.800.000.000

2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.01		SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	
2.01.02.01.03		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA PROCIUDADELA	
	23090	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Pro ciudadela 80%) - Intereses	1.287.000.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.01		PROGRAMA ATLANTICO LIDER EN LA TRANSFORMACION DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.01.01		SECTOR EDUCACION	
2.01.03.01.01.01.01		SOSTENIMIENTO Y EXPANSION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION)	
2.01.03.01.01.01.01.01		DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO	
2.01.03.01.01.01.01.01.01		GASTOS DE PERSONAL	
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.01		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
	24010	Sueldos	105.144.720
2.01.03.01.01.01.01.04		CUOTA ADMINISTRACION	
2.01.03.01.01.01.01.04.01		GASTOS DE PERSONAL	
2.01.03.01.01.01.01.04.01.03		GASTOS GENERALES	
2.01.03.01.01.01.01.04.01.03.01		ADQUISICION DE SERVICIOS	
	24980	Impresos y publicaciones	523.600
2.01.03.01.01.01.01.05		ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACION BASICA Y MEDIA, PRESTACIONES DE SERVICIO EDUCATIVO	
	24990	Organización, operación y prestación del servicio público de educación formal en los Megacolegios	494.855.280
2.01.03.01.01.02		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
	25150	Construcción de comunidades seguras	600.000.000
2.01.03.01.01.04		SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
	25190	Promoción del derecho a la protección en NNA	11.000.000
	25200	Promoción de la recreación lúdica y	500.000.000

		conociendo lo público	
2.01.03.01.01.05		SECTOR JUVENTUD	
	25260	Centro de Desarrollo y Liderazgo Juvenil	664.400.000
2.01.03.01.03		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN EQUIDAD DE GENERO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.03.01		SECTOR MUJER	
	25500	Mujeres empoderadas para participar, incidir y decidir	300.000.000
	25510	Mujeres emprendedoras y asociadas para más ingreso y mayor autonomía económica	500.000.000
2.01.03.01.04		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION VICTIMA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.04.01		SECTOR VICTIMAS Y DESPLAZADOS	
	25540	Restablecimiento socioeconómico a las víctimas del conflicto armado	660.000.000
2.01.03.01.06		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN DERECHOS HUMANOS CON DIFERENCIAL	
2.01.03.01.06.02		SECTOR EDUCACION	
	25690	Implementación de la Cátedra de Estudios Afrodescendientes y/o proyectos etnoeducativos	70.000.000
2.01.03.01.07		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN LA CULTURA PARA EL DESARROLLO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.07.01		SECTOR CULTURA	
	25750	Estímulos y agenda cultural	420.000.000
	25800	Fortalecimiento a la biblioteca Meira Delmar y red de bibliotecas públicas	344.000.000
	25810	Infraestructura cultural	500.000.000
	25830	Fortalecimiento de museos	1.632.000.000
	25841	Actividad Cultural En Casas De Cultura	1.200.000.000
2.01.03.01.08		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.08.01		SECTOR RECREACION Y DEPORTE	
	25855	Apoyo a deportistas en el Departamento del Atlántico	50.000.000
2.01.03.01.09		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN PARTICIPACION CIUDADANA CON	

		ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.09.01		SECTOR MEDIO AMBIENTE	
	25860	Fortalecimiento de la cultura ambiental	643.386.091
2.01.03.01.09.02		SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA	
	25870	Fortalecimiento de JAC, Participación Ciudadana y Buen Gobierno	30.000.000
	25880	Ciudadanía y territorios para la reconciliación, convivencia y paz	100.000.000
2.01.03.01.10		PROGRAMA: ATLANTICO CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.10.01		SECTOR NUTRICION	
	25910	Promoción a la seguridad alimentaria de la primera infancia	280.000.000
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.01		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.01.03		SECTOR AGUA POTABLE	
	26000	Construcción y/o optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto de cabeceras municipales	82.939.730
2.01.03.02.02		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN MASIFICACION Y USOS DE LAS TICS CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.02.01		SECTOR INFORMATICA	
	26098	Fortalecimiento y modernización de la Red Wifi del Departamento	550.000.000
2.01.03.02.04		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.04.01		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	
	26200	Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial	643.386.091
2.01.03.02.05		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN ECONOMIA NARANJA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.05.01		SECTOR TURISMO	
	26214	Competitividad turística	323.368.250
2.01.03.02.06		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN INFRAESTRUCTURA EN PRODUCCION AGROPECUARIA SOSTENIBLE ADAPTADA AL CAMBIO CLIMATICO CON ENFOQUE	

		DIFERENCIAL	
2.01.03.02.06.01		SECTOR AGROPECUARIO	
	26350	Recuperación y sostenibilidad de la economía campesina	28.000.000
2.01.03.03		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.01.03.03.02		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER PROTECCION DE SERVICIOS ECOSITOMICOS, GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y REDUCCION DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMATICO CON ENFONQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.02.02		SECTOR PREVENCION Y DESASTRE	
2.01.03.03.02.02.01		FONGIRD	
2.01.03.03.02.02.01.02		SUBCUENTA REDUCCION DEL RIESGO	
	26470	Capacidad técnica y operativa para la gestión del riesgo	13.000.000
2.01.03.03.02.02.01.03		SUBCUENTA MANEJO DE DESASTRES	
	26480	Educación y ciudadanía en la gestión local del riesgo	281.660.089
2.01.03.04		EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	
2.01.03.04.01		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN ATENCION A LA COMUNIDAD A TRAVES DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.04.01.01		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	
	26640	Fortalecimiento institucional y organizativo en los municipios	21.000.000
2.01.03.04.02		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER DE GESTION DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.04.02.04		SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
	26834	Rendición Pública de cuentas de NNAJ	100.000.000
2.01.03.04.02.05		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	26860	Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento	52.000.000
2.01.03.04.02.06		SECTOR INFORMATICA	
	26900	Desarrollo y/o soporte técnico a sistemas y equipos tecnológicos	82.000.000
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA	**17.358.862.351**

		LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	

ARTÍCULO SEPTIMO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de los recursos Administrados del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:

1.20		PRESUPUESTO DE INGRESOS - ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	
1.20.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.20.01.01		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.20.01.01.01		TRANSFERENCIAS	
1.20.01.01.01.01		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	
1.20.01.01.01.01.01		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - APSB - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	
	19500	Sistema General de Participaciones - APSB - Municipio de Manatí	1.057.541.404
	19501	Sistema General de Participaciones - APSB - Municipio de Polonuevo	429.833.339
	19502	Sistema General de Participaciones - APSB - Municipio de Santa lucía	796.031.775
1.20.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.20.02.01		RECURSOS DEL BALANCE	
	19562	Recursos del Balance Sistema General de Participaciones - APSB - Municipio de Manatí	197.937.423
	19563	Recursos del Balance Rendimientos Sistema General de Participaciones - APSB - Municipio de Manatí	2.448.267
	19564	Recursos del Balance Sistema General de Participaciones - APSB - Municipio de Juan de Acosta	171.221.511
	19565	Recursos del Balance Rendimientos Sistema General de Participaciones - APSB - Municipio de Juan de Acosta	4.390.277
1.20.02.02		RENDIMIENTO EN OPERACIONES FINANCIERAS	
1.20.02.02.01		RENDIMIENTOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	
	19603	Rendimiento SGP - Agua Potable - Municipio de Juan de Acosta	1.000.000

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE RECURSOS ADMINISTRADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	**2.660.403.996**

ARTÍCULO OCTAVO: Adiciónese al Presupuesto de Egresos de recursos Administrados del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:

2.20		PRESUPUESTO DE EGRESOS - ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	
2.20.02		GASTOS DE INVERSION - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - APSB - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	
2.20.02.01		GASTOS DE INVERSION SGP - APSB - MUNICIPIO DE MANATI	
2.20.02.01.01		SUBSIDIOS- SGP- APSB - MUNICIPIO DE MANATI	
	90101	Subsidios Acueducto - Municipio de Manatí	710.147.866
	90102	Subsidios Alcantarillado - Municipio de Manatí	272.133.497
	90103	Subsidios Aseo - Municipio de Manatí	275.645.731
2.20.02.02		GASTOS DE INVERSION SGP - APSB - MUNICIPIO DE POLONUEVO	
2.20.02.02.01		SUBSIDIOS- SGP- APSB - MUNICIPIO DE POLONUEVO	
	90108	Subsidios Acueducto - Municipio de Polonuevo	216.776.723
	90109	Subsidios Alcantarillado - Municipio de Polonuevo	52.177.650
	90110	Subsidios Aseo - Municipio de Polonuevo	160.878.966
2.20.02.03		GASTOS DE INVERSION SGP - APSB - MUNICIPIO DE SANTA LUCIA	
2.20.02.03.01		SUBSIDIOS- SGP- APSB - MUNICIPIO DE SANTA LUCIA	

	90115	Subsidios Acueducto - Municipio de Santa Lucía	434.002.870
	90116	Subsidios Aseo - Municipio de Santa Lucía	144.281.475
	90117	Subsidios Alcantarillado - Municipio De Santa Lucía	217.747.430
2.20.02.04		GASTOS DE INVERSION SGP - APSB - MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	
2.20.02.04.01		SUBSIDIOS- SGP- APSB - MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	
	90120	Subsidios Acueducto - Municipio de Juan de Acosta	176.611.788
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE RECURSOS ADMINISTRADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	**2.660.403.996**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 27 DE MARZO DE 2019

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
SECRETARIO DE HACIENDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000007 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DEPARTAMENTAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE POBREZA EXTREMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, En uso de sus facultades constitucionales y legales, consagradas en los artículos artículo 209 y numerales 2 y 3 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la ley 1785 de 2016 y

CONSIDERANDO

a-) Que mediante la ley 1785 de 2016 se estableció la Red para la Superación de la Pobreza Extrema, denominada Red Unidos, que es el conjunto de actores que contribuyen en la Estrategia de Superación de la Pobreza Extrema.

b-) Que los objetivos de la Red Unidos son: Ampliar y mejorar la provisión de servicios sociales del Estado, bajo una acción coordinada articulada de las entidades nacionales, regionales y locales responsables de proveer estos servicios;

-Ofrecer acompañamiento familiar y comunitario a los hogares en pobreza extrema;

- Garantizar el acceso preferente de los hogares en condición de pobreza extrema a la oferta de servicios sociales del Estado;

- Propender por la focalización del gasto público social y aumentar su eficiencia para combatir la pobreza extrema;

- Consolidar un modelo de gestión de los servicios sociales del Estado que fortalezca la institucionalidad regional y local a través de la articulación efectiva de los actores de la Red;

- Mejorar y adaptar a las demandas de la población en pobreza extrema los servicios sociales del Estado, desde los enfoques diferenciales;

- Promover y acompañar la inversión social privada, con el fin de complementar los servicios sociales que debe garantizar el Estado para que los hogares en condición de pobreza extrema se puedan beneficiar de los programas e iniciativas adelantados por el Sector Privado, las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Cooperación Internacional;

- Promover a través del sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil, la estructuración e implementación de proyectos de innovación social, con el fin de complementar los servicios sociales del Estado que beneficien los hogares en condición de pobreza extrema y permitan trazar rutas de escalonamiento en el marco de la Red Unidos.

c-) Qué el artículo 7 de la ley 1785 de 2016 establece las competencias de las autoridades territoriales para el cumplimiento de los objetivos de la Red Unidos, indicando que deberá designarse un Secretario de Despacho como delegado permanente ante el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para coordinar y articular los asuntos referidos a la mencionada ley.

d-) Que en aras de lograr la debida articulación con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se hace necesario crear un espacio de discusión y seguimiento de las políticas públicas en aras de la erradicación de la pobreza extrema en el Departamento del Atlántico.

e-) Que por las anteriores consideraciones

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear la Mesa Departamental para el seguimiento de la implementación de la política en la superación de la pobreza extrema del departamento del atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Mesa Departamental para el seguimiento de la implementación de la política en la superación de la pobreza extrema del departamento del atlántico, se integra a la red el acceso a la Oferta de Servicios Sociales del Estado u Oferta Pública en lo de su competencia de forma autónoma en el ejercicio de sus competencias y funciones.

ARTÍCULO TERCERO. Las Funciones de la Mesa Departamental para el seguimiento de la implementación de la política en la superación de la pobreza extrema del departamento del atlántico serán:

1. Servir de instancia asesora en la red para la Superación de la Pobreza Extrema, denominada Red Unidos, a nivel Municipal y Departamental.

2. Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación para la superación de la pobreza extrema.

3. Participar en el diseño y desarrollo de agendas locales, municipales, departamentales y nacionales para la implementación en la superación de la pobreza extrema.

4. Realizar veeduría control social a la implementación de las agendas locales, municipales y departamentales territoriales en la superación de la pobreza extrema en el departamento del atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Conformación de la Mesa Departamental para el seguimiento de la implementación de la política en la superación de la pobreza extrema del departamento del atlántico, estará conformada de la siguiente manera:

-El Gobernador (a) o su delegado

-El Secretario(a) de Planeación o su delegado

-El Secretario (a) del Interior o su delegado.

-El Secretario (a) del Agua Potable y Saneamiento Ambiental o su delegado.

-El. Secretario (a) de Tecnología de la información y las comunicaciones o su delegado(a).

-El Secretario (a) de Desarrollo Económico o su delegado(a).

-El Secretario (a) de Infraestructura y Vivienda o su delegado(a)

-El Secretario (a) de Educación o su delegado(a)

-El Secretario (a) de Salud o su delegado(a)

-El Secretario (a) de Cultura y Patrimonio o su delegado(a)

-El Gerente de Asuntos Étnicos o su delegado(a)

-El Director del Instituto Departamental de Transito o su delegado(a)

-El Director Indeportes o su delegado(a)

ARTÍCULO QUINTO. COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL: La Mesa Departamental del Atlántico para la Superación de la Pobreza Extrema desarrollará sus acciones bajo la coordinación de la Gerencia de Capital Social, quien hará las veces de Secretaria Técnica realizando las respectivas convocatorias, llevando un registro cronológico de las sesiones y un control del cumplimiento de compromisos.

PARAGRAFO. La Secretaría Departamental de Planeación será la dependencia encargada de coordinar y articular los temas relacionados con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social de la Red Unidos

ARTÍCULO SEXTO. – OBJETIVOS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA

Serán objetivos específicos de la Mesa Departamental del Atlántico para la Superación de la Pobreza Extrema

a) Hacer seguimiento a los servicios sociales brindados por el Estado, bajo una acción coordinada y articulada de las entidades nacionales, regionales y locales responsables de proveer estos servicios;

b) Promover el acompañamiento familiar y comunitario a los hogares en pobreza extrema;

c) Promover el acceso preferente de los hogares en condición de pobreza extrema a la oferta de servicios sociales del Estado;

d) Consolidar un modelo de gestión de los servicios sociales del Estado que fortalezca la institucionalidad regional y local a través de la articulación efectiva de los actores del Comité;

e) Mejorar y adaptar a las demandas de la población en pobreza extrema los servicios sociales del Estado, desde los enfoques diferenciales;

ARTÍCULO SEPTIMO. - SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN: La Mesa Departamental del Atlántico para la Superación de la Pobreza Extrema solicitara regularmente al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social estadísticas del sistema de información, con el objetivo de caracterizar y hacer seguimiento a la población beneficiaria.

El análisis de información tendrá en cuenta el enfoque diferencial desde los componentes étnicos, etarios, discapacidad, madres cabeza de familia, víctimas, sectores rural-urbanos.

ARTÍCULO OCTAVO. - MARCO DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA POBREZA EXTREMA EN EL MEDIANO PLAZO: Anualmente el Departamento deberá presentar ante la Asamblea, a título informativo, un documento en el cual consigne el Marco de Lucha contra la Pobreza extrema en el mediano plazo.

Dicho marco se presentará antes del quince (15) de junio de cada año y deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

a) Un programa plurianual en el que se consigne la estrategia de lucha contra la pobreza extrema;

b) Las metas departamentales para los diversos programas de lucha contra la pobreza extrema;

c) Estudio y análisis de los resultados de la lucha contra la pobreza extrema que se hayan generado durante el año anterior;

d) Una estimación del costo fiscal generado a fin de lograr la cobertura necesaria para cumplir con las metas de reducción de la pobreza extrema que se hayan planteado.

ARTÍCULO NOVENO.- PROGRAMA DE ASISTENCIA TERRITORIAL: La Gerencia de Capital Social implementara un programa que asista a las entidades territoriales en la instalación y la configuración de las Mesas Municipales para la Superación de la Pobreza Extrema – Red Unidos.

ARTÍCULO DECIMO. Para el ejercicio adecuado de las funciones de la Mesa Departamental para el seguimiento de la implementación de la política en la superación de la pobreza extrema del departamento del Atlántico, se establecen los siguientes mecanismos de interlocución:

a) Sesión cada tres (3) meses de carácter obligatorio, para presentar los avances al programa.

b) Reunión anual con los integrantes de la red unidos, para verificar las actividades realizadas en desarrollo al programa de superación de la pobreza extrema.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Mesa Departamental para el seguimiento de la implementación de la política en la superación de la pobreza extrema del departamento del atlántico se formalizará a través de un acta de constitución.

ARTÍCULO DECIMO. – VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los 08 días del mes de enero de 2019.

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO